

I

00000002

1 ESCRITURA NUMERO 162 .- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
2 NUEVE.- CONSTITUCION DE COMPANIA DENOMINADA " ARENES
3 S.A.".- CAPITAL SOCIAL : S/. 2'000.000,00.-----

4 En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, el
5 dia de hoy ~~Veintiocho~~ de Abril de mil novecientos
6 ochenta y nueve, ante mi DOCTOR HUGO AMIR GUERRERO

7 GALLARDO, Notario Titular Undecimo de este Canton,
8 comparecen los senores DOCTOR JORGE PINO VERNAZA, de

9 estado civil casado, de profesion abogado; Licenciado
10 GONZALO ANTONIO BAQUERIZO PLAZA, de estado civil

11 soltero, de ocupacion estudiante; Licenciado JOSE
12 JOAQUIN FEBRES CORDERO MOLINA, de estado civil

13 soltero, profesion estudiante; KLEBER GARCIA CERCADO, de
14 estado civil casado, de profesion estudiante;

15 ROCIO VALENCIA BORBOR, de estado civil soltera,
16 profesion estudiante.- Todos por sus propios dere-

17 chos.- Los comparecientes son mayores de edad,
18 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes

19 en esta ciudad, habiles y capaces para contratar, a
20 quienes de conocer doy fe.- Esta escritura goza de

21 exoneracion total de impuestos por disposicion
22 del Decreto numero setecientos treinta y tres

23 de veintisiete de agosto de mil novecientos setenta
24 y cinco.- Bien instruidos que fueron en el objeto

25 y resultado de esta escritura de CONSTITUCION DE
26 COMPANIA, a la que proceden con amplia y entera

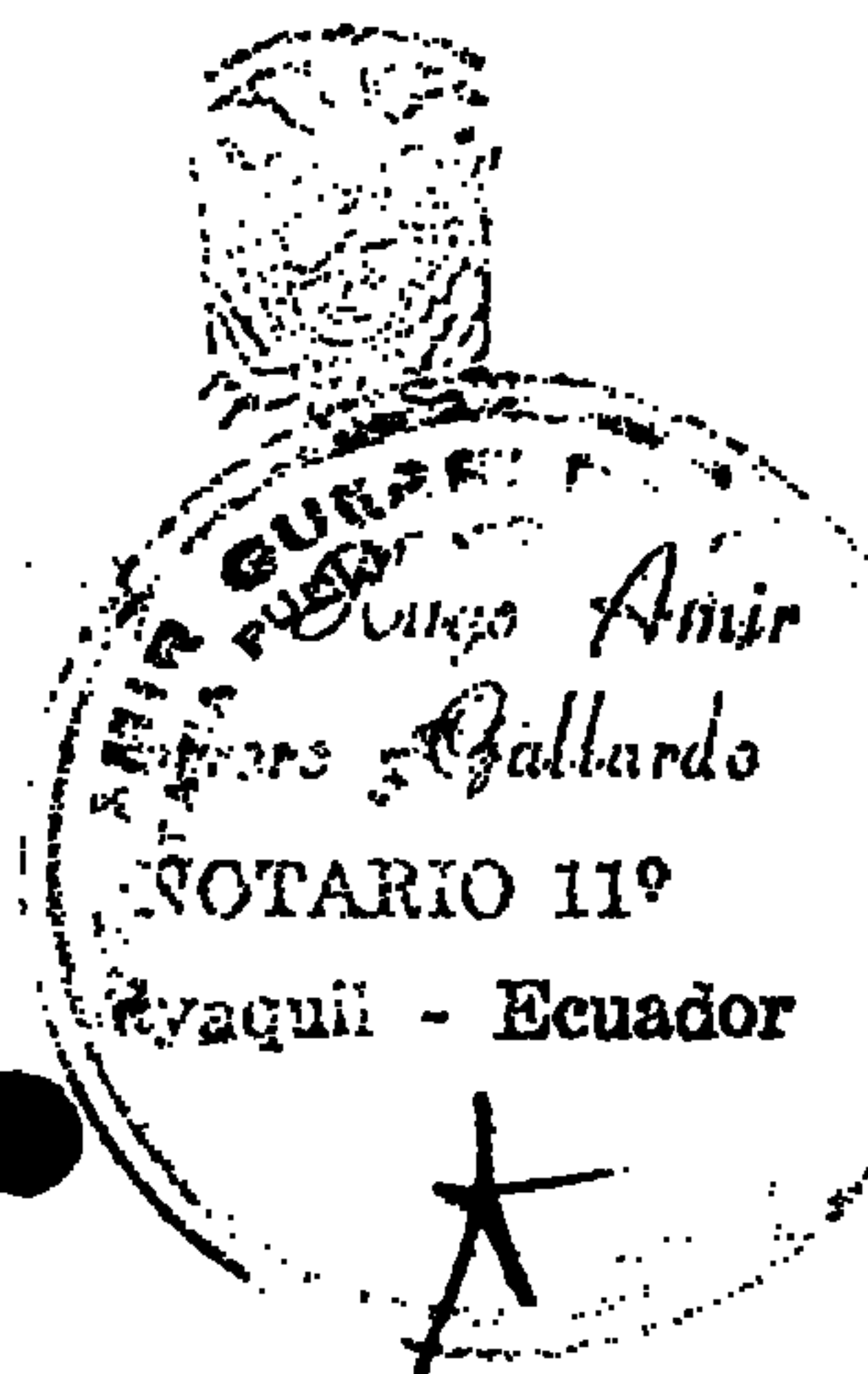
27 libertad, para que les autorice la escritura, me
28 presentan la minuta que es del tenor siguiente :



SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas
1 a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste
2 la Constitucion de la Compania que se celebra al tenor
3 de las siguientes clausulas: (PRIMERA: INTERVINIENTES.-
4 Intervienen en el otorgamiento de esta Escritura Pu-
5 blica y manifiestan su voluntad de constituir la compa-
6 ñia las personas cuyos nombres, domicilio, nacionalidades
7 y estados civiles se expresan a continuacion: a)
8 señor Doctor Jorge Pino Vernaza, por sus propios
9 derechos, casado, domiciliado en esta ciudad de Gua-
10 yaquil y de nacionalidad ecuatoriana; b) Señor Licenciado
11 Donzalo Antonio Baquerizo Plaza; por sus propios derechos,
12 soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de nacio-
13 nalidad ecuatoriana; c) El señor Licenciado Jose Joaquin
14 Febres Cordero Molina, por sus propios derechos, sol-
15 tero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y de
16 nacionalidad ecuatoriana; d) El señor Kleber Garcia Cercado
17 por sus propios derechos, casado, domiciliado en es-
18 ta ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecua-
19 toriana; y, e) señorita Rocio Valencia Borbor por sus
20 propios derechos, soltera, domiciliada en Guayaquil y de
21 nacionalidad ecuatoriana. - SEGUNDA: La Compania
22 que por este contrato se constituye estara regida
23 por la Ley de Companias,Codigo Civil, y los Está-
24 tutos que a continuacion se expresan: ESTATUTOS SOCIA-
25 LES DE LA COMPANIA "ARENES S.A.- ARTICULO PRI-
26 MERO. - El nombre de la Compania sera "ARENES S.A.".-
27 ARTICULO SEGUNDO. - El domicilio principal de la

I

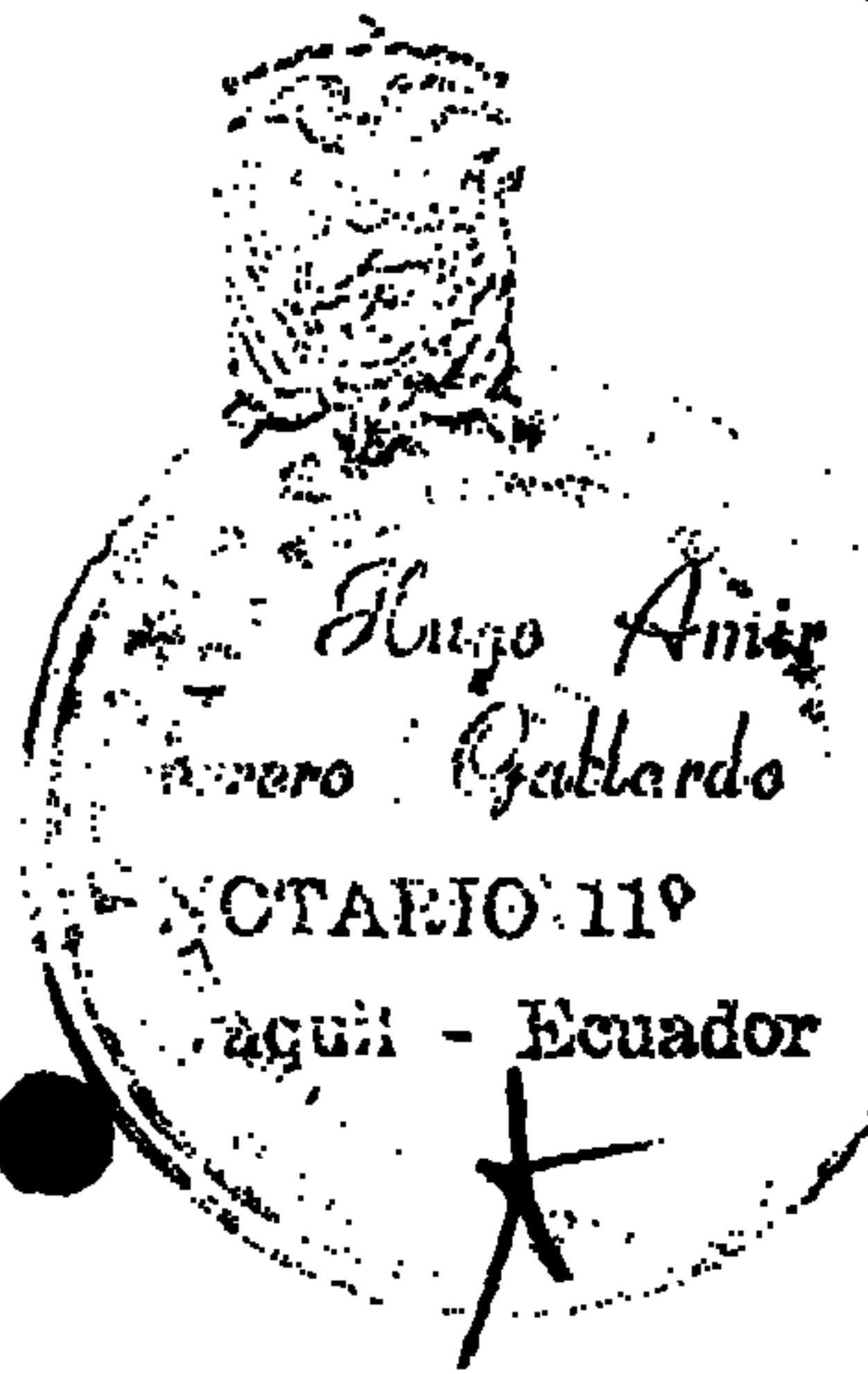
Compania sera la ciudad de Guayaquil, canton Guayaquil, Re-
 publica del Ecuador. - ARTICULO TERCERO. - El objeto
 social de la Compania es de caracter civil y se
 dedicara a la adquisicion y beneficio de bienes
 inmuebles urbanos y rurales, y a la actividad agro-
 pecuaria y como medio para el cumplimiento de su fin,
 en general, a celebrar contratos y toda clase de ac-
 tos juridicos permitidos por las leyes del Ecuador,
 sean de la naturaleza que fueren, y que tengan re-
 lacion con el presente objeto, asi como intervenir en
 la constitucion de Companias, adquirir acciones, par-
 ticipaciones o cuotas en otras Companias relacionadas
 con su objeto. La Compania no se dedicara al comen-
 taje de bienes raices ni al ejercicio del comercio
 ni de la industria.- ARTICULO CUARTO.- El plazo
 de duracion de la Compania es de noventa y
nueve anos, contados a partir de la inscripcion
 de esta Escritura en el Registro Mercantil.- ARTICULO
 QUINTO.- El capital social de la Compania es de DOS
MILLONES DE SUQUES, dividido en dos mil acciones ordi-
 narias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de
 un mil suques cada. Los titulos seran suscritos por el
 Presidente y el Gerente de la Compania. Cada accion
 liberada de un mil suques dara derecho a un voto en
 las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo
 daran en proporcion a su valor pagado.- ARTICULO SEXTO:
 Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal,
 transferencia, perdida o destruccion de acciones, transfor-



I

0000 0004

lacion en el domicilio principal de la compania, por
1 ocho dias de anticipacion, por lo menos al dia siguiente
2 para la reunion, con indicacion de lugar, dia, hora y
3 objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO.- El quorum para
4 las Juntas Generales sera el concurrente que represente
5 por lo menos, la mitad del capital pagado en la
6 primera convocatoria y con el numero de accionistas
7 presentes al momento de la segunda convocatoria, debiendo
8 expresarse asi, en la referida convocatoria.- ARTICULO
9 DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Ge-
10 nerales se tomaran por mayoria de votos, del capital
11 pagado concurrente a la reunion, los votos
12 blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoria
13 merica.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de
14 la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y
15 remover al Presidente, y al Gerente de la
16 Compania, de conformidad con la Ley y senalar sus re-
17 muneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balan-
18 ce General y Estado de Perdidas y Ganancias de la
19 Compania; c) Disponer el reparto de utilidades, amor-
20 tizacion de perdidas y fondo de reserva legal; d) Resol-
21 ver sobre el aumento o disminucion del capital, pro-
22 puga o disminucion del plazo de la Compania; e)
23 Resolver sobre la disolucion anticipada de la Compa-
24 nia; y, f) Todas las demas atribuciones que le co-
25 rresponde la ley y los presentes Estatutos Sociales.
26
27
28 ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administracion y represen-
tacion legal de la Compania, estara a cargo



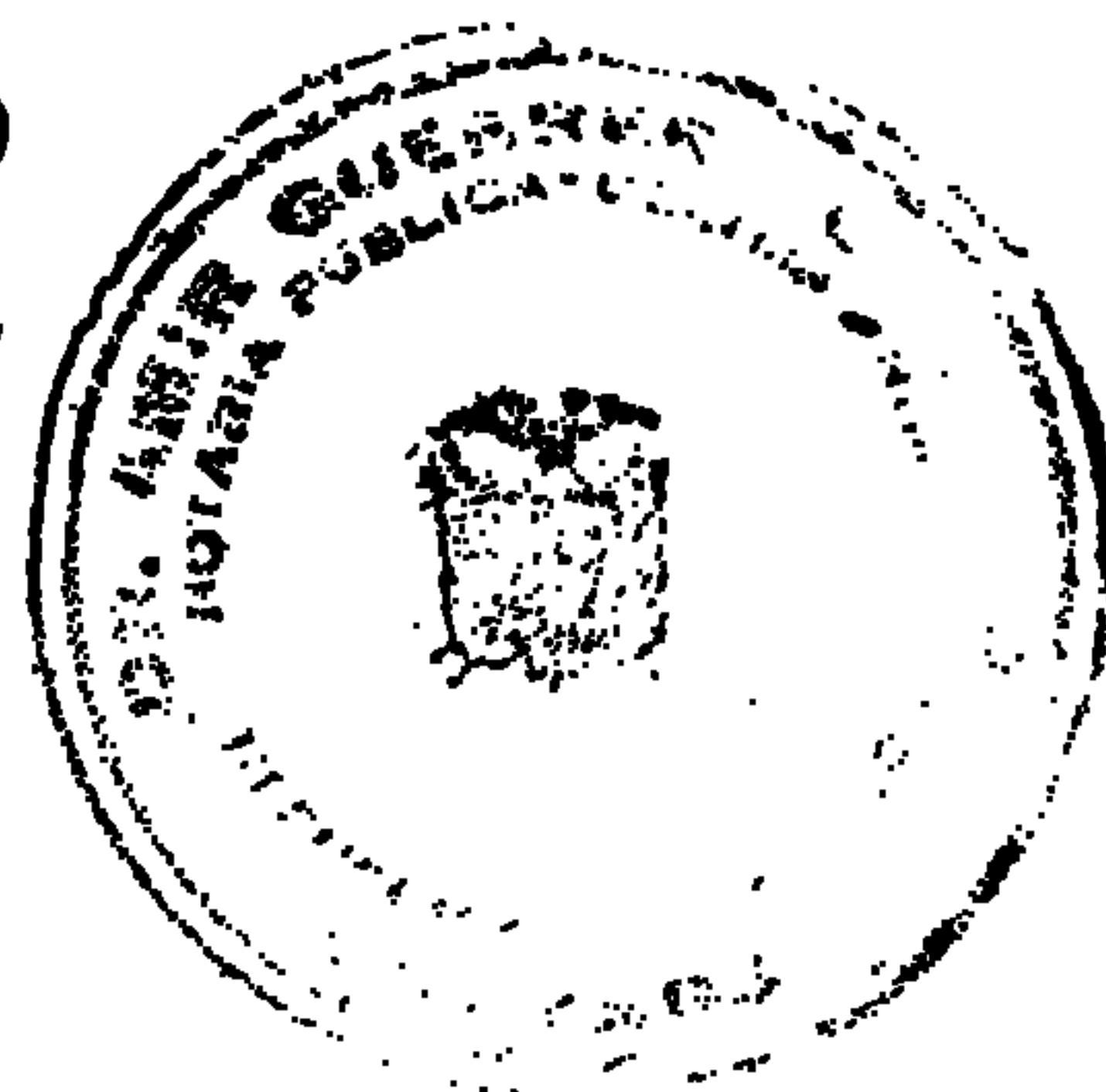
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA, SELLADA, FIRMADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-



Dr. Hugo Amor Guerrero
NOTARIO

Se hace nota al margen de la matriz de la escritura pú-
blica de Constitución de la compañía denominada " ARENES S.A."
del contenido de la Resolución # 89-2-1-1-03729 de la Super-
intendencia de Compañías, de fecha 17 de mayo de 1989, por la
que aprobó dicha Constitución.- Guayaquil, mayo 18 de 1989.-

Dr. Hugo Amor Guerrero
NOTARIO



Certifico que con fecha de hoy y.

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 - 1 -
1 - 03729, dictada el 17 de Mayo de 1.989, por el Subintendente de De-
recho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue ins-
crita esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION
de " A R E N E S S . A . " , de fojas 20.110 a 20.119, número
5.649 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.992 del Bo-
letín.- Guayaquil, veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochenta
y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. Néstor Miguel Accívar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

00000007

t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, veinte y dos de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Censo Guayaquil

